

A LOS 75 AÑOS DE LA II REPÚBLICA ESPAÑOLA

Antonio Barragán Moriana
Profesor de Historia Contemporánea
Facultad Ciencias de la Educación
Universidad de Córdoba
Abril/06

Hace ahora 75 años comenzaba su andadura la II República española, aquel noble proyecto político de modernización y de democratización de nuestro país que pretendía abordar la solución, de una vez por todas, de las tradicionales fracturas (social, regional, económica y religiosa) que venía arrastrando nuestra sociedad a lo largo de su Historia Contemporánea. Las enormes expectativas y entusiasmo que provocó su implantación el 14 de abril, también en nuestra ciudad de Córdoba y en la mayor parte de los pueblos de nuestra provincia, no eran sino la expresión colectiva de las esperanzas que una gran parte de la sociedad española ponía en el nuevo régimen republicano. La República, para muchos españoles, con sus nuevos valores de laicismo, lucha contra la injusticia social, separación Iglesia/Estado, impulso de la educación, etc. surgía, pues, como un intento de modernización y de democratización del país, intentando resolver problemas que, ciertamente, permanecían enquistados y a los que la Monarquía restauracionista no había dado, ni muchos menos, una solución satisfactoria. Y es que en efecto, el sistema canovista y su continuación dictatorial no habían sabido asimilar, en su rígida estructura política y en su concepción organicista de la sociedad, cuestiones tan importantes como la irrupción de las masas en la vida política, la aparición de una burguesía ciudadana que poco o nada tenía que ver con el sistema de valores de la vieja oligarquía agraria o, de otra parte, la creciente politización de los movimientos regionalistas en las comunidades periféricas mientras que, desde luego, las clases dirigentes vinculadas a la “vieja política monárquica”, no estaban por acometer una solución que diera salida a los continuos y graves problemas, básicos en nuestra Andalucía, que contaban con una enorme dimensión conflictiva y a los que la publicística del momento venía denominando como la cuestión “social-agraria”.

El régimen republicano se mostraría, prácticamente desde el momento de su implantación, como un proyecto político de un potencial profundo y transformador y, sobretudo, en el bienio “social-azañista” abordó, sin ningún tipo de restricciones, la solución a los problemas citados poniendo en marcha, por ejemplo, una eficaz legislación social en el ámbito de las relaciones laborales agrarias (Ley de Términos Municipales, de Laboreo forzoso, de autorización de arriendos colectivos, de Jurados Mixtos en el trabajo rural, de la jornada de 8 horas en el campo, de prórroga obligatoria de los contratos de arrendamiento agrarios, Ley de Reforma Agraria), o planteando y desarrollando “políticas reformistas” en otras instancias importantes de nuestra sociedad (Ejército, cuestiones electoral, religiosa, agraria, educativa, regional, etc.), lo que, desde el principio, iba a contar con el bloqueo y la oposición contundente de los sectores más conservadores y recalcitrantes de la sociedad española, que, antes de ceder en la pérdida de sus ancestrales privilegios y protagonismo, no repararían en acudir al “tradicional golpismo”, como los sucesos de agosto de 1932 y, posteriormente, en julio de 1936 se iban a encargar de demostrar.

Sin duda, uno de los proyectos abordados y culminados por las Cortes constituyentes de 1931 fue la aprobación de un nuevo texto constitucional, la Constitución de diciembre de 1931, de marcado carácter progresista, que planteaba una serie de novedades tales como un formato del legislativo unicameral, único en nuestra historia constitucional junto a la de 1812, el sufragio universal sin distinción de sexo y aprobado definitivamente en octubre de 1931, tras el debate protagonizado por Clara Campoamor y Victoria Kent, el tema de la iniciativa legislativa popular y la posibilidad de acudir al referéndum, la cuestión del control del legislativo sobre el ejecutivo o responsabilidad política del Gobierno, característico de la fase de “parlamentarización” de los estados liberales de la época de entreguerras y, desde luego, por

vez primera en la Historia de nuestro constitucionalismo se abordaba la solución al “enquistado” tema regional mediante el llamado “Estado Integral republicano” que, tomando como bases de Derecho comparado determinados textos constitucionales (fundamentalmente la alemana de Weimar), reconocía la posibilidad de acceso a la autonomía para las regiones que lo desearan graduando las competencias que se les transfirieren, rasgos políticos y constitucionales, algunos de ellos que, evidentemente han tendido una enorme influencia en nuestro constitucionalismo actual.

Por todas estas circunstancias y muchas otras, y en ello entendemos que no somos nada originales pero conviene recordarlo, ahora que conmemoramos el 75 aniversario de la implantación de la II República en España, hemos de valorar la enorme contribución ética y política de la experiencia republicana en nuestra Historia Contemporánea, no sólo como un proyecto reformador y democrático truncado violentamente, sino como un claro antecedente del conjunto de valores y principios que rigen nuestro actual sistema político.